

2021-B.Cuerpo APF, Escalas de Subalternos, Ayudante de Limpieza, Vigilante, Ayudante de Instalaciones Deportivas, Ayudante de Residencia/Servicios y Ayudante de Comedor, (sustituciones temporales). LIBRE

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos

TITULACIÓN

Agrupaciones profesionales funcionariales (APF) sin requisito de titulación (antiguo grupo E)

GRUPO

E

TITULACIÓN ESPECÍFICA

No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo tal y como señala el art. 25.1 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

REQUISITOS

Para formar parte de las bolsas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado a que se aplique la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las españolas y de las personas nacionales otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en que se aplique la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a cargo suyo.

- Edad: tener 16 años y no haber llegado a la edad de jubilación.

- Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones o tareas.

- Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública o órgano constitucional o estatutario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquier funciones públicas o de aquellas propias, de la agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

- No haber sido condenado/*ada por una sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, de acuerdo con el que exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

PLAZAS

Descripción plazas

Ámbito territorial de las bolsas: ver apartado sexto de las bases.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- borsessga_cece@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Presentación de solicitudes - Baremación

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9087	19/05/2021

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
20/05/2021	02/06/2021	Cerrado

Especificación plazo

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana Nº 9087 de 19 de mayo de 2021.

Desde el día 20 de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021, ambos incluidos.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es/es/>). Las solicitudes tendrán que cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican y habrá que identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la misma sede electrónica.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, cuando sea necesario.
- El registro electrónico de la solicitud.

En la solicitud deberá acreditar la no existencia de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

2. La solicitud se considera presentada y registrada ante la Administración en el momento que se complete todo el proceso telemático, y los aspirantes deben guardar el justificante generado de registro como confirmación de la presentación telemática. Las solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes de la vía telemática, se considerarán no presentadas en plazo.

Los participantes podrán elegir la participación en las distintas bolsas que se convocan; solo se presentará una única solicitud para todas las bolsas seleccionadas.

En caso de presentar más de una solicitud, la última solicitud presentada anulará las anteriores.

3. Las personas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. Si los requisitos o los méritos ya constan acreditados e inscritos en el Registro de Personal de la Administración de la Generalitat bastará alegarlo.

Los méritos que no consten inscritos y que no se acrediten de la manera establecida en la presente convocatoria no se valorarán, así como los méritos alegados deberán de haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en bolsa.

Baremo de méritos: ver apartado IV de las presentes bases.

* Las dudas o consultas pueden realizarlas a través del siguiente correo electrónico: borsessga_cece@gva.es
Las incidencias informáticas a través de generalitat_en_red@gva.es

ENLACES

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los listados provisionales se harán públicos en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con indicación de las causas de exclusión y la puntuación asignada a las personas admitidas.

Las personas excluidas y aquellas admitidas que tengan que enmendar o aclarar algún mérito dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional, para alegar las consideraciones pertinentes sobre la valoración provisional de méritos. No podrá invocarse ningún mérito que no haya sido alegado en la solicitud de inscripción. La comisión delegada de seguimiento estudiará las alegaciones presentadas y formulará propuesta de listado definitivo a la Subsecretaría, que dictará resolución y ordenará su publicación en los sitios indicados anteriormente.